



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 273-2021-MDS/A-GM

Socabaya, 25 de octubre de 2021.

VISTOS:

Informe N° 00100-2021-MDS/A-GM-GDS-SPS, DEMUNA y RRCC-DEMUNA; Informe N° 357-2021-MDS/A-GM-GDS-SPS-DEMUNA y RRCC; Proveído N° 1754-2021-MDS/A-GM-GDS; Informe N° 00264-2021-MDS-A-GM-OPP y Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000931; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, el Código de los Niños y Adolescentes, aprobado por Ley N° 27337, define en su Artículo I de su Título Preliminar que "Se considera niño a todo ser humano desde su concepción hasta cumplir los doce años de edad y adolescente desde los doce hasta cumplir los dieciocho años de edad. (...)".

Que, la Defensoría del Niño y del Adolescente es un servicio del Sistema de Atención Integral que funciona en los gobiernos locales, en las instituciones públicas y privadas en organizaciones de la sociedad civil, cuya finalidad es promover y proteger los derechos que la legislación reconoce a las niñas, niños y adolescentes. Este servicio es de carácter gratuito

Que, el 20 de noviembre de cada año se celebra el Día de la Aprobación de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño y el Día de las Defensorías de la Niña, Niño y Adolescente, considerándose al mes de noviembre como el mes de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Es así que se focaliza, de forma precisa, los Derechos Humanos de la Infancia, que llevado a la práctica plantea un desafío de aportar en la construcción de una cultura en el que se reconozca a la niña, niño y adolescente como sujeto de Derecho.

Que, con Informe N° 00100-2021-MDS/A-GM-GDS-SPS, DEMUNA y RRCC-DEMUNA emitido por la Responsable de la DEMUNA presenta el Plan de Trabajo denominado "CONCURSO VIRTUAL DE AFICHES: CONOCIENDO NUESTROS DERECHOS 2021", teniendo como objetivo general realizar un Concurso que nos permita difundir los derechos de niñas, niños y adolescentes logrando que la comunidad reconozca que son personas con derechos que deben respetarse y ejercerse; y como objetivos específicos contribuir con el derecho a esparcimiento de niñas, niños y adolescentes, en la elaboración de un afiche con mensaje sobre sus derechos e involucrar a padres, madres, cuidadores, maestros y comunidad en general en la sensibilización sobre derechos de niñas, niños y adolescentes, es así que, a través del Informe N° 357-2021-MDS/A-GM-GDS-SPS-DEMUNA y RRCC, emitido por la Sub Gerencia de Promoción Social y Registro Civil otorga conformidad para su aprobación, por lo que la Gerencia de Desarrollo Social solicita la disponibilidad presupuestal con Proveído N° 1454-2021-GDS.

Que, con Informe N° 00264-2021-MDS/A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000931 por la suma de S/ 2,500.00 (Dos mil



quinientos con 00/100 soles) monto considerado en el Plan de Trabajo "CONCURSO VIRTUAL DE AFICHES: CONOCIENDO NUESTROS DERECHOS 2021".

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 023-2019 de fecha 18 de enero 2019, se delega facultades a esta Gerencia para la Aprobación de Planes de Trabajo; por lo que en uso de estas facultades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE TRABAJO denominado "CONCURSO VIRTUAL DE AFICHES: CONOCIENDO NUESTROS DERECHOS 2021", presentado por la DEMUNA de la Sub Gerencia de Promoción Social y Registro Civil, a través de la Gerencia de Desarrollo Social, con un presupuesto de S/ 2,500.00 (Dos mil quinientos con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Promoción Social y Registro Civil, para que a través de la Gerencia de Desarrollo Social, en el plazo de tres (03) días hábiles de culminada la ejecución del Plan de Trabajo, deberá presentar al despacho de Gerencia Municipal, el informe de Evaluación de sus actividades comprendidas en el Plan de Trabajo "CONCURSO VIRTUAL DE AFICHES: CONOCIENDO NUESTROS DERECHOS 2021", debiendo señalar los objetivos, resultados y/o logros cuantitativos y cualitativos obtenidos en su realización.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios enmarcados en el Plan de Trabajo denominado: "CONCURSO VIRTUAL DE AFICHES: CONOCIENDO NUESTROS DERECHOS 2021", cautelando el cumplimiento de las disposiciones de Tesorería y demás normativa vigente.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la notificación de la presente resolución a todas las áreas involucradas con la realización del Plan de Trabajo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SOCABAYA

Ing. Nilo Manuel Mariaca Carbajal
GERENTE MUNICIPAL

